



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 02 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

EL INFORME N° 014-2024/SGIDUR-MPPC/SJECM, de fecha 02 de mayo del 2024, CARTA N°111-2024-MPPC/GM-SGIDUR del 02 de mayo del 2024, INFORME N°044 – 2024 – MPPC-SGIDUR-UF/SJECM, de fecha 02 de mayo del 2024, y el Informe N° 584-2024/SGIDU-MPPC/ARNCH, recepcionado el 02 de mayo del 2024; 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el anexo N° 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificaciones posteriores, define el expediente Técnico de obra como: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el numeral 32.2) del Artículo 32° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en relación a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia", asimismo, el numeral 32.3) de la citada directiva, dispone que, previamente: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".

Que, mediante el INFORME N° 014-2024/SGIDUR-MPPC/SJECM, de fecha 02 de mayo del 2024, el responsable de Unidad de ejecución de Inversiones Públicas presenta el expediente técnico, de acuerdo al ROF (Reglamento de Organización y Funciones), de la Municipalidad Provincial de Parinacochas; Y que, mediante la CARTA N°111-2024-MPPC/GM-SGIDUR de fecha 02 de mayo del 2024, la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural emite la evaluación del expediente técnico y proyecto de inversión:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 24219 ABRAHAM MAURTUA DISTRITO DE CORACORA DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, solicitando a la Unidad Formuladora, la revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia, que constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el INFORME N°044 – 2024 – MPPC-SGIDUR-UF/SJECM, de fecha 02 de mayo del 2024, el responsable de Unidad de la Unidad Formuladora, aprueba la consistencia entre el expediente y estudio de pre inversión del PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 24219 ABRAHAM MAURTUA DISTRITO DE CORACORA DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO;

Que, a través del INFORME N° 584-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, de fecha 02 de mayo del 2024, el Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 24219 ABRAHAM MAURTUA DISTRITO DE CORACORA DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con un presupuesto total de S/. 21'754,077.38 (veintiún millones setecientos cincuenta y cuatro Mil setenta y siete con 38/100 soles), Plazo de ejecución de 360 días calendarios, Modalidad de ejecución Administración Indirecta – Por Contrata, para efectos de financiamiento presupuestal;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos de vistos, mediante el proveído al Informe N° 584-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, recepcionado el 02 de mayo del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución que aprueba la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 24219 ABRAHAM MAURTUA DISTRITO DE CORACORA DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2633880;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 24219 ABRAHAM MAURTUA DISTRITO DE CORACORA DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2633880, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el PRESUPUESTO ACTUALIZADO del proyecto que asciende a la suma S/. 21'754,077.38 (veintiún millones setecientos cincuenta y cuatro Mil setenta y siete con 38/100 soles).

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Ejecución del Proyecto materia de la presente Resolución en el plazo de 360 días calendarios bajo la modalidad de Contrata.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – SGIDU y a las Unidades orgánicas competentes, la correcta ejecución del proyecto conforme al contenido del expediente aprobado y las normas de la materia.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
Arch./C.c

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yory Odon Reyes Anampa
DNL N° 29981195
ALCALDE